

## 9. PLAN DE EVALUACIÓN

### 9.1. Objetivos y finalidad

Declaración de los objetivos y la finalidad del plan de evaluación, partiendo de la garantía de realización de actividades de evaluación suficientes y adecuadas, en particular con el fin de facilitar la información necesaria para la dirección del programa, para los informes anuales de ejecución de 2017 y 2019 y la evaluación ex post y para garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para evaluar el PDR.

De cara a garantizar una adecuada planificación del sistema de evaluación en el nuevo periodo de programación 2014-2020, en el *artículo 56* del Reglamento (UE) n° 1303/2013 por el que se establecen las disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) se especifica que *“la Autoridad de Gestión deberá elaborar un plan de evaluación.”*

De esta forma, según se dispone en el *artículo 56 (2)* del citado Reglamento, las Autoridades de Gestión deben asegurar que existe la capacidad de evaluación adecuada. Igualmente, en el Reglamento del FEADER se menciona en su *artículo 8 (g)* que las Autoridades de Gestión deberán destinar los recursos suficientes para satisfacer las necesidades detectadas.

Teniendo en cuenta los citados requerimientos, el propósito del Plan de Evaluación del PDR de Canarias es asegurar que se llevarán a cabo las actividades de evaluación suficientes y adecuadas, y que los recursos disponibles para ello son igualmente suficientes y adecuados. De forma específica, los principios que guiarán el desarrollo del Plan de Evaluación son los siguientes:

- Proporcionar la información necesaria para la dirección del programa y para alimentar el Informe Anual de Ejecución (IAE) correspondiente al año 2017.
- Proporcionar la información necesaria para demostrar el progreso intermedio de los objetivos y preparar el IAE en el año 2019.
- Asegurar que los datos necesarios para la evaluación están disponibles en el momento adecuado y en el formato adecuado.
- Asegurarse de que se proporcionan unos resultados mínimos de evaluación coherentes para el programa de desarrollo rural en los momentos clave (2017 y 2019).

Del mismo modo, este Plan clarifica los roles y responsabilidades de las partes interesadas en torno a las tareas de evaluación, además de fomentar un enfoque plurianual de estas tareas que contribuye a aportar información sobre el desarrollo del PDR tanto a la Autoridad de Gestión, como a la Comisión Europea y otras partes interesadas.

### 9.2. Gobernanza y coordinación

Breve descripción de las disposiciones de seguimiento y evaluación del PDR, con la identificación de los principales organismos implicados y sus responsabilidades. Explicación de la forma en que las actividades de evaluación están vinculadas con la ejecución del PDR en término de contenido y calendario.

En este apartado se define el sistema de seguimiento y evaluación que acompañará la implementación del PDR, entendido como el sistema de actores, actividades y mecanismos que se crea para supervisar y evaluar su aplicación. Los principales organismos participantes son los que se definen en el Reglamento

(Autoridad de Gestión, Comité de Seguimiento, Autoridad de Pago, beneficiarios).

Se describe finalmente la coordinación de las actividades de evaluación entendida como los mecanismos y acuerdos que se toman para reunir la información y satisfacer las necesidades de evaluación del PDR.

#### **a) Organización del sistema de seguimiento y evaluación**

A la hora de implementar el proceso de evaluación, es necesario asegurar que las evaluaciones se llevarán a cabo en condiciones de transparencia e independencia requeridas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el *artículo 54 (3)* del Reglamento (UE) nº 1303/2013, según el cual *“las evaluaciones serán llevadas a cabo por expertos, internos o externos, funcionalmente independientes de las autoridades responsables de la ejecución de los programas.”*

Por otro lado será preciso, además de asegurar que estas evaluaciones cumplen con los niveles de calidad necesarios, garantizando la credibilidad de los resultados en los plazos estipulados reglamentariamente, fomentar el intercambio de conocimientos que contribuyan a mejorar los resultados obtenidos.

Para ello, se definen los siguientes roles, en el ámbito del Plan de Evaluación:

- **Definición de los actores** que participarán del proceso de evaluación. Esta tarea se llevará a cabo por parte de la Autoridad de Gestión del PDR y los gestores implicados en la gestión de las medidas del Programa, en coordinación con el equipo evaluador.
- **Definición de estructuras adecuadas** para discutir los conceptos, las actividades, las metodologías y los resultados de evaluación, mediante la participación de los actores implicados en el PDR.
- **Definición de tareas** específicas a abordar. Serán formuladas por parte del equipo evaluador para su aprobación por la Autoridad de Gestión del Programa, y previamente consensuadas en el seno del Grupo Director de Evaluación.
- **Disposición de recursos humanos y materiales** para la elaboración de las tareas de evaluación. La Autoridad de Gestión garantiza la provisión de los recursos suficientes para la satisfacción de las necesidades en este sentido.
- **Coordinación** de los agentes involucrados en la evaluación del PDR. Queda garantizada con la creación del Grupo Director de Evaluación, que se reunirá dos veces al año.

#### **b) Principales órganos implicados y responsabilidades**

La definición de los participantes en el proceso de evaluación, tal y como se ha mencionado anteriormente en la definición de roles en torno a la evaluación, se llevará a cabo por parte de la Autoridad de Gestión del PDR, en coordinación con el equipo evaluador. Como punto de partida, se consideran los siguientes agentes:

- **Autoridad de Gestión del Programa.** En colaboración con el equipo evaluador, elaborará la lista de los actores implicados en el proceso de evaluación, además de crear el Grupo Director de Evaluación que garantizarán el adecuado desarrollo de las tareas de evaluación, supervisar la definición de tareas, garantizar la disposición de recursos suficientes para asegurar la implementación del proceso y garantizar la coordinación entre los agentes involucrados. Es responsabilidad de la Autoridad de Gestión el funcionamiento y gobernanza del sistema de seguimiento y evaluación, así como su calidad, su adecuación al cronograma planteado en el Plan

de Evaluación y la comunicación de resultados al Comité de Seguimiento.

En cuanto al seguimiento, la Autoridad de Gestión garantizará la disposición de un sistema de información electrónico seguro que permitirá aportar a la Comisión los datos de los indicadores referentes a las operaciones seleccionadas y elaborar el informe anual de ejecución. También supervisará la calidad de la ejecución del programa a través de los indicadores y proporcionará al Comité de Seguimiento la información y los documentos necesarios para supervisar el progreso del PDR.

En el período de programación 2014-2020 la contribución del PDR a los objetivos de cada prioridad será evaluada al menos en una ocasión. En el IAE de 2017 y 2019 se evaluarán los cambios en los hitos definidos en el marco de rendimiento, los avances en la consecución de los objetivos del Programa y en la ejecución de las medidas emprendidas. Finalmente, se cumplirá con los requisitos de la evaluación ex post. En este sentido, la Autoridad de Gestión también se asegurará de que la evaluación ex ante y ex post se ajustan al sistema de seguimiento y evaluación, y que se realizan dentro del tiempo establecido. La Autoridad de Gestión también es responsable de la comunicación de cada evaluación a la Comisión Europea y de hacer públicos los informes de evaluación.

- **Comité de Seguimiento.** El Comité examinará las actividades y resultados del Programa, a través principalmente del uso de los indicadores. Además, revisará y aprobará los informes anuales de ejecución antes de ser enviados a la Comisión. Supervisará también las actividades y resultados relacionados con el Plan de Evaluación y podrá emitir recomendaciones a la Autoridad de Gestión en relación con la ejecución y evaluación del PDR, y con el seguimiento de las medidas adoptadas como consecuencia de sus recomendaciones.
- **Organismo Pagador.** Dispone de gran parte de la información sobre aplicaciones, proyectos aprobados y pagos, por lo que será el proveedor de gran parte de los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual de Ejecución. Por ello, trabajará en estrecha colaboración con la Autoridad de Gestión en materia de seguimiento y evaluación mediante las fórmulas que se estimen más convenientes en cada caso, como con su participación en el Grupo Director de Evaluación (GDE) o mediante grupos de trabajo específicos.
- **Grupo Director de Evaluación (GDE).** Se adoptará esta estructura para la coordinación y supervisión de las tareas de evaluación, siendo la función de este grupo:
  - Aumentar y garantizar la importancia de la evaluación entre las partes interesadas, así como analizar las necesidades en materia de evaluación.
  - Colaborar en la determinación final del contenido de las evaluaciones que se lleven a cabo.
  - Contribuir a la preparación de los pliegos de condiciones para la realización de las actividades de evaluación.
  - Asegurar la participación de los organismos ejecutores y el resto de partes implicadas para facilitar la disponibilidad de datos e información.
  - Hacer un seguimiento del proceso de evaluación y de las actividades efectuadas.

La estructura del GDE será la siguiente:

- Presidencia: recaerá en la Autoridad de Gestión, o en la persona en quien delegue en representación de la Autoridad de Gestión del PDR de Canarias 2014-2020.
- Secretaría Técnica: Recaerá en la/s persona/s que se designen por parte de la Autoridad de Gestión.
- Un representante de cada uno de los Órganos Gestores del PDR.

- En función de las necesidades y cuestiones a tratar en cada momento, se podrá invitar a las reuniones del GDE a beneficiarios del Programa y a otras entidades representativas del mundo rural canario.
- Podrán asistir a las sesiones de trabajo del GDE, a título consultivo, personas expertas independientes con experiencia reconocida en evaluación de políticas públicas y desarrollo regional y de las zonas rurales.

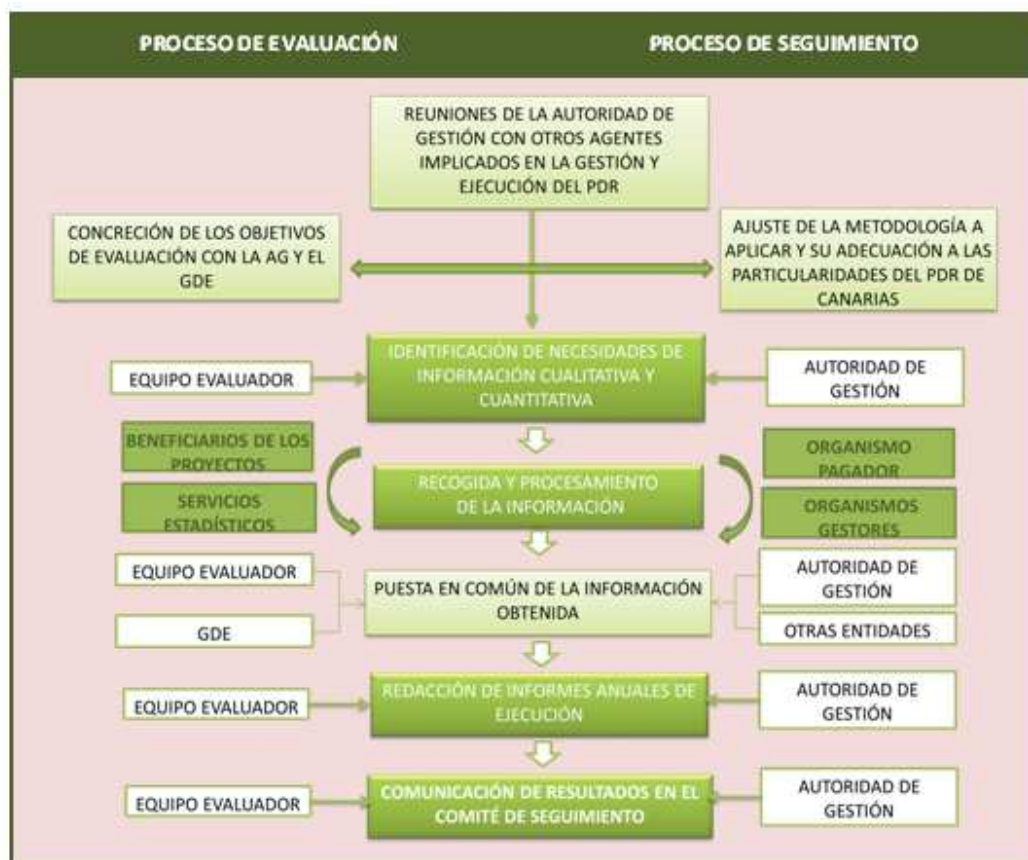
- **Grupos técnicos de trabajo.** En caso de detectarse necesidades específicas de información a lo largo del periodo de programación, podrán establecerse grupos temáticos específicos que contribuyan a satisfacer estas necesidades.
- **Grupos de Acción Local.** Los GAL participan en las actividades de seguimiento y evaluación de varias maneras. Por un lado, tienen el deber de facilitar la información pertinente relacionada con el seguimiento y evaluación del programa. Por otro, pueden realizar también autoevaluaciones para supervisar el desarrollo de sus estrategias de desarrollo local (EDL). En general, los GAL pueden aportar valiosos conocimientos locales y contactos, así como una perspectiva práctica del proceso de seguimiento y evaluación.
- **La Red Rural Nacional.** El papel de la red en la evaluación y **seguimiento del Programa. Se establece en el Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020. No obstante, se estima oportuno su consideración como órgano consultivo de cara a elevar la utilidad del Plan de Evaluación.**
- En función de las necesidades detectadas y cuestiones a tratar en cada momento, órganos gestores, beneficiarios y otras **entidades representativas del mundo rural canario.** A título orientativo, estos organismos serán:
  - Red Canaria de Desarrollo Rural.
  - Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
  - Sindicatos y otras organizaciones empresariales en el ámbito agrario.
  - Expertos independientes.
  - **Evaluadores funcionalmente independientes.** Serán los responsables de ejecutar las tareas de evaluación definidas, garantizando su calidad y adecuación a las necesidades asociadas a la implementación del PDR. De esta forma, garantizarán la disposición de información necesaria para cumplir con los requerimientos anuales en materia de Evaluación. Los evaluadores podrán ser elegidos, bien a través de medios propios de la administración, que deberán ser funcionalmente independientes, o mediante un proceso de licitación, para cubrir todas las necesidades a lo largo de todo el periodo de evaluación, o bien, puntualmente, para tareas específicas de evaluación.

### c) **Coordinación de las actividades de evaluación con la aplicación del PDR**

Bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión, se garantizará la coordinación de las actividades de evaluación a través de la estructura de funcionamiento que se define en el Esquema 3 *Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación*. Así, se partirá cada año de una reunión inicial en la que la Autoridad de Gestión, junto a otros posibles organismos implicados en la definición de las actividades de seguimiento y evaluación, identificará las necesidades específicas a cubrir en este ámbito.

Una vez identificadas, se procederá a detallar las necesidades adicionales de información a cubrir, bien a través de fuentes estadísticas o de entrevistas a organismos, beneficiarios u otros agentes. Gracias al procesado de toda la información disponible, se podrán elaborar los informes en los que anualmente se

examinarán las actividades y prestaciones relacionadas con el Plan de Evaluación del Programa, así como los datos relacionados con el seguimiento del mismo, y que serán presentados en el Comité de Seguimiento.



Fuente: Elaboración propia

Esquema 3 Coordinación del proceso de seguimiento y evaluación

### 9.3. Temas y actividades de la evaluación

Descripción indicativa de los temas de evaluación y actividades previstas, con inclusión, entre otros elementos, del cumplimiento de los requisitos de evaluación contemplados en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 y en el Reglamento (UE) nº 1305/2013. Tratará de lo siguiente: a) actividades necesarias para evaluar la contribución de cada prioridad de desarrollo rural de la Unión a que se refiere el artículo 5 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 a los objetivos de desarrollo rural establecidos en el artículo 4 de dicho Reglamento, evaluación de los valores de los indicadores de resultados y de impacto, análisis de los efectos netos, cuestiones temáticas, también de subprogramas, cuestiones transversales, red rural nacional y contribución de las estrategias de DLP; b) ayuda prevista para la evaluación a nivel del GAL; y c) elementos específicos del programa, como el trabajo necesario para elaborar metodologías o para abordar ámbitos políticos específicos.

La determinación de los temas a abordar en materia de evaluación se definirá anualmente en función de las necesidades detectadas. No obstante, se parte a modo orientativo de las siguientes temáticas claves que se

definen a continuación junto con la descripción de las posibles tareas necesarias para llevarlas a cabo.

#### **a) Valores de los indicadores de realización, resultados e impactos y análisis de los efectos netos**

Con el fin de detectar problemas en el cálculo de los indicadores, se revisará la efectiva recopilación de los mismos. Si esta recopilación no se ha podido llevar a cabo, se planteará la necesidad de valorar la metodología utilizada, y en su caso, proponer metodologías alternativas que contribuyan a solventar los problemas detectados.

Para ello, en el ámbito de las tareas de evaluación, se revisará la metodología para el cálculo de los indicadores y su aplicabilidad con el fin de garantizar la disposición de información de cara a la elaboración de los informes anuales. Esta revisión permitirá cumplir en 2017 con el *Artículo 50 (4)* del Reglamento (UE) n° 1303/2013, según el cual el informe de ejecución anual de 2017 expondrá y evaluará la información incluida anualmente sobre la ejecución del programa y sus prioridades en relación con los datos financieros, los indicadores comunes y específicos del programa y los valores previstos cuantificados, los cambios producidos en los indicadores de resultados, así como los avances en los hitos definidos en el marco de rendimiento.

Se tendrá en cuenta en 2019, que además de los requisitos mencionados para el informe de ejecución de 2017, de acuerdo al *Artículo 50(5)* del Reglamento (UE) n° 1303/2013, el informe contendrá la información y la evaluación sobre los avances en la consecución de los objetivos del programa y su contribución a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Para cumplir adecuadamente con las tareas asociadas a la recopilación de indicadores se valorará la posibilidad de elaborar un manual de indicadores que facilite esta tarea, en el que se recogerá en formato ficha la siguiente información asociada a cada uno de ellos:

- La composición del Indicador: concepto, variables de que consta, unidad de medida y valor.
- Los mecanismos para su recopilación: Fuente estadística y periodicidad para la actualización de los datos.
- Las prioridades y áreas focales con las que se relaciona.
- La utilidad de cada indicador y su capacidad de reporte para satisfacer las exigencias reglamentarias.

#### **b) Efectos del PDR sobre el desarrollo sostenible y el cambio climático**

Teniendo en cuenta el sistema de seguimiento establecido en el marco del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, de cara a la elaboración del Informe de Ejecución mejorado de 2017, se procederá a la revisión de la implementación del sistema de seguimiento ambiental.

En caso de detectarse debilidades en el desarrollo del proceso, se analizarán las causas y se propondrán mejoras de cara a la efectiva recopilación y seguimiento de datos en este ámbito.

De esta forma, se garantizará el cumplimiento del artículo 51 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (que deroga la Ley 9/2006), según el cual los órganos sustantivos o los órganos que, en su caso, designen las comunidades autónomas respecto de los planes o programas que no sean de competencia estatal, deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de su aplicación o ejecución para, entre otras cosas, identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos.

### **c)Resultados asociados a la aplicación de la metodología LEADER**

De acuerdo al *artículo 75 (4)* del Reglamento del FEADER, además de lo dispuesto en el *artículo 50* del Reglamento (UE) n° 1303/2013, el informe anual de 2019 contendrá una evaluación de los avances realizados hacia un planteamiento integrado de la utilización del FEADER y otros instrumentos financieros de la UE a favor del desarrollo territorial de las zonas rurales, en particular a través de las estrategias de desarrollo rural.

Las particularidades de la aplicación del enfoque LEADER aportan valor añadido en la movilización de recursos locales para el desarrollo integrado de las zonas rurales. No obstante, es importante evaluar la eficacia y eficiencia de los mecanismos de programación y gestión de las estrategias de desarrollo local de cara a optimizar su funcionamiento.

Para ello, es importante garantizar la coherencia de las estrategias de desarrollo local con el PDR regional, así como la consideración de las mismas en el ámbito del Plan de Evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Canarias.

De esta forma, la participación de los Grupos de Desarrollo Rural en el seguimiento y evaluación del PDR deberá incorporarse:

- De forma que contribuya a la evaluación del PDR en su conjunto.
- Contribuyendo a la evaluación del valor añadido del enfoque.
- Llevando a cabo el seguimiento de sus propias estrategias de desarrollo local.

De cara al informe anual de 2017, el equipo evaluador revisará la integración de los mecanismos oportunos por parte de los grupos de desarrollo rural que les permitan cumplir con las premisas señaladas, realizando las recomendaciones necesarias que permitan, de cara al informe anual de 2019, la recopilación de datos en torno al seguimiento y evaluación específicos en el ámbito de la metodología LEADER.

### **d)Contribución del PDR a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador**

En este ámbito se evaluará la aportación del PDR a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta además la evolución observada en los objetivos cuantificados con los indicadores de la Estrategia Europa 2020.

Para valorar esta aportación, se tendrán en cuenta los indicadores *target* programados asociados a cada una de las prioridades de la Estrategia 2020, así como su evolución en el periodo analizado.

### **e)Revisión de las preguntas de evaluación**

Las preguntas de evaluación están relacionadas con el cumplimiento de los objetivos de la PAC, los de la Estrategia Europa 2020, y las áreas focales y objetivos del PDR. De esta forma, cubren los principales aspectos relacionados con las intervenciones de desarrollo rural de la UE de cara a su examen en el ámbito de la evaluación.

Las preguntas de evaluación deben estar asociadas a criterios de evaluación y vincularse a los indicadores comunes y específicos del PDR, de forma que se asegure la respuesta efectiva a cada una de las cuestiones planteadas. En este sentido, la Red Europea de Evaluación de Desarrollo ha publicado el documento

*“Common Evaluation Questions for Rural Development Programmes 2014-2020”.*

Teniendo en cuenta este documento, se procederá, antes de la necesaria cumplimentación de las preguntas de evaluación con motivo del Informe Anual de Ejecución reforzado que deberá entregarse en 2017, a la revisión de las preguntas de evaluación. De esta forma, el objetivo de esta revisión de las preguntas antes de su posterior cumplimentación será proponer, en su caso, variaciones a la formulación de las mismas y la inclusión de indicadores específicos que garanticen una respuesta adecuada y adaptada a la realidad de las zonas rurales canarias.

#### **f) Evaluación de la administración y gestión del Programa**

El funcionamiento eficaz de los procedimientos de gestión es necesario para garantizar el adecuado desarrollo del Programa. Así, el *artículo 66* del Reglamento del FEADER establece que la Autoridad de Gestión asegurará el establecimiento de sistemas de gestión y control pertinentes que garanticen la repartición y delimitación clara de funciones entre la Autoridad de Gestión y otros organismos.

De esta forma, la Autoridad de Gestión es responsable del correcto funcionamiento de los sistemas a lo largo de todo el periodo de aplicación del Programa. De cara a garantizar este correcto funcionamiento, se abordará de cara a la revisión intermedia de la evolución del PDR que deberá incluirse en el Informe Anual de 2019:

- La identificación de problemas para la ejecución de algunas de las medidas del PDR;

La propuesta, en su caso, de herramientas destinadas a la solución de problemas específicos asociados a la gestión y/o el seguimiento del PDR.

#### **9.4. Datos e información**

Breve descripción del sistema de registro, mantenimiento, gestión y comunicación de la información estadística sobre la ejecución del PDR y suministro de los datos de seguimiento para la evaluación. Identificación de las fuentes de datos que se van a utilizar, los datos que faltan, las posibles cuestiones institucionales relacionadas con el suministro de datos y las soluciones propuestas. Esta sección debe demostrar que los sistemas adecuados de gestión de datos estarán operativos a su debido tiempo.

El punto de partida para realizar un seguimiento y una evaluación adecuados, es el establecimiento operativo de un sistema que satisfaga las necesidades de información que precisan ambos procesos. Tales necesidades se clasifican en las siguientes categorías:

- Información sobre la evolución del contexto.
- Ejecución financiera por medidas.
- Información sobre las realizaciones y los resultados de las acciones.
- Información sobre los impactos del programa.
- Información sobre los progresos en la gestión.
- Información para dar respuesta a las preguntas de evaluación.
- Información primaria, es decir, la aportada directamente por gestores, beneficiarios u otros agentes, que exija la realización de trabajo de campo.



Los elementos clave para atender estos requerimientos son los siguientes:

### **Elementos clave para el Sistema de Seguimiento continuo**

1. Comprobar la existencia de una base de datos informática útil y armonizada que pueda ser utilizada por la Autoridad de Gestión y los organismos gestores del Programa.
2. Verificar la disposición de los medios y recursos necesarios (equipos, accesos en red y formación) de la Autoridad de Gestión y gestores de las acciones para la recogida, informatización y remisión de los datos requeridos.
3. Garantizar que los gestores y la Autoridad de Gestión cumplimentan el sistema de seguimiento continuo informatizado con la periodicidad acordada.
4. Actualizar, de forma periódica, los indicadores de contexto incluidos en el PDR y el sistema de seguimiento.

La definición y selección de los indicadores del PDR de Canarias, incluye y da respuesta a los siguientes tipos de indicadores:

#### **• Indicadores de Contexto/Impacto**

Se utilizan en el análisis DAFO dentro de la Evaluación Ex Ante (situación de partida) y ayudarán a reflejar los cambios en el entorno debidos al Programa.

#### **• Indicadores de Productividad**

Directamente vinculados a los objetivos de las medidas del Programa, reflejando su ejecución física.

#### **• Indicadores de Resultados**

Miden los efectos directos de la intervención y están vinculados a los ámbitos prioritarios (*focus areas*).

#### **• Indicadores Target**

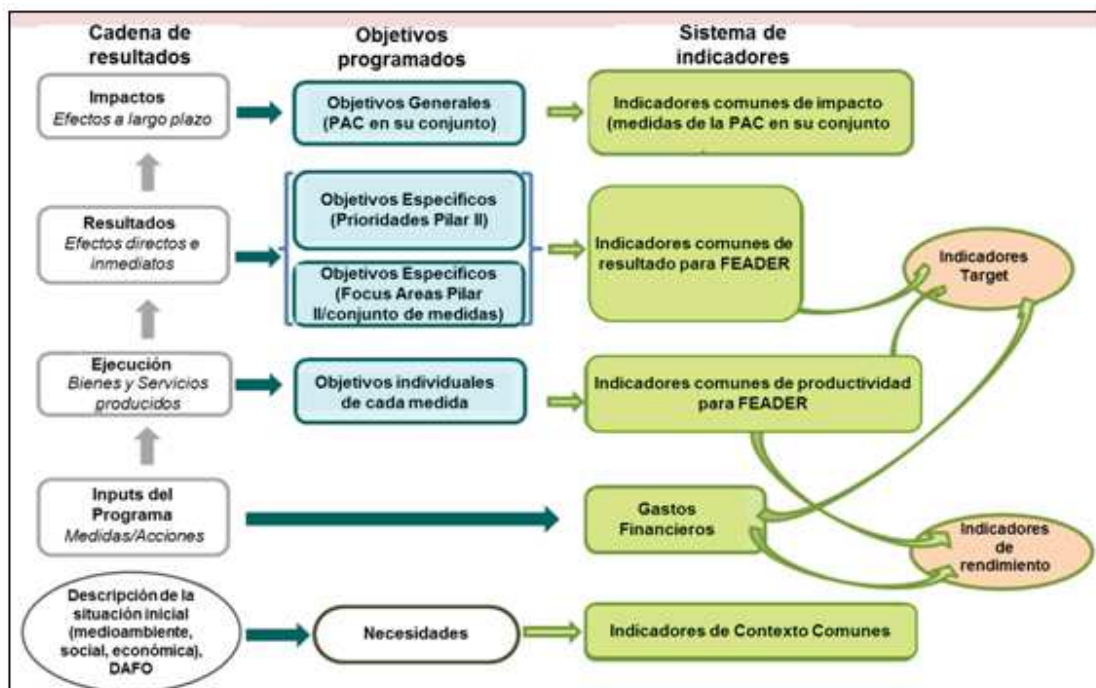
Subconjunto de indicadores de productividad y de resultados y se utilizan para fijar objetivos cuantificados para cada uno de los ámbitos prioritarios del Programa.

El listado de indicadores del que se dispone actualmente, se extrae del Reglamento (UE) nº 808/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del FEADER.

La estructura multinivel de la aplicación de los fondos, caracterizada por la participación de varias escalas administrativas (comunitaria, nacional, regional y local), hace que la información que debe generarse, a través del sistema de indicadores, tenga que adecuarse al interés de cada una de ellas (ver Esquema 4. Representación de la utilidad del sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de los Programas). En consecuencia, el correcto desempeño del seguimiento y la evaluación precisa de la estrecha colaboración entre todos los agentes involucrados. Esto exige una clara delimitación de responsabilidades en materia de recopilación de información (ver Tabla 79. Responsables de la recopilación de información por tipo de indicador).

### **Responsabilidades para la generación y recopilación de información**

- La información correspondiente a los recursos y realizaciones de las actuaciones cofinanciadas será aportada por los órganos gestores responsables.
- La información necesaria para cumplimentar los indicadores y las preguntas de evaluación tendrá que recogerse o elaborarse con estudios específicos y/o evaluaciones.
- La información relativa a los indicadores de contexto será cumplimentada y actualizada de forma periódica por la Autoridad de Gestión, mediante la recopilación de las bases de datos de las fuentes estadísticas oficiales utilizadas para la contextualización de las actuaciones incluidas en el PDR.
- La homogeneización de los datos para presentar información agregada a nivel nacional correrá a cargo de la Autoridad de Gestión.



Fuente: Elaboración propia

Esquema 4 Representación de la utilidad del sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación de los Programas

Tipo de Indicador	Responsable actualización	Calendario de actualización
Contexto	Autoridad de Gestión	Tres veces durante el periodo de programación: 2017, 2019 y <i>ex - post</i>
Realización	Autoridad de Gestión/ Organismo Pagador/organismos gestores	Anualmente
Resultados	Equipo Evaluador/Beneficiarios	Tres veces durante el periodo de programación: 2017, 2018 y <i>ex - post</i>
Target	Autoridad de Gestión	Anualmente
Impacto	Autoridad de Gestión/equipo evaluador	Dos veces durante el periodo de programación: 2019 y <i>ex - post</i>

*Fuente: Elaboración propia*

Tabla 79. Responsables de la recopilación de información por tipo de indicador

## 9.5. Calendario

Principales hitos del período de programación y esquema indicativo de los plazos necesarios para garantizar que los resultados están disponibles en el momento oportuno.

De esta forma, se incorpora un esquema indicativo del calendario que habrá de seguirse a lo largo del periodo de programación para asegurar que los resultados necesarios estén disponibles a tiempo: preparación y puesta en marcha de procesos de contratación, trabajos necesarios en la preparación de datos o metodologías de cara a las actividades de evaluación, etc. (ver Tablas 80-82 Cronología de las actividades de seguimiento y evaluación a llevar a cabo según periodos).

AÑO	INFORMES A ENTREGAR	TAREAS DE SEGUIMIENTO	TAREAS DE EVALUACIÓN/GESTIÓN
2014	Evaluación Ex Ante Programa de Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación de objetivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuantificación de los indicadores de contexto.</li> <li>• Valoración de la programación.</li> </ul>
2015		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de indicadores de ejecución correspondientes a los años 2014 y 2015 e identificación de problemas detectados en el proceso.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definición de la información a solicitar a los beneficiarios de cara a la cuantificación de resultados del PDR.</li> <li>• Creación del Grupo Director de Evaluación.</li> <li>• Revisión del Plan de Evaluación.</li> <li>• Revisión de las preguntas de evaluación.</li> <li>• Planificación para la preparación de pliegos de condiciones y procedimientos de licitación, y realización de un procedimiento de licitación (si se decide contratar a un evaluador externo) para el periodo de programación, o en su caso, para el Informe de ejecución ampliado de 2017.*</li> <li>• Elaboración de la estrategia de comunicación.</li> <li>• Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2016	IAE de 2015 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>• Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la metodología para la recopilación de datos y el cálculo de los indicadores de resultados e impacto.</li> <li>• Desarrollo metodológico para la cuantificación de la aportación del PDR a <i>focus areas</i> secundarios que deberá incluirse en el IAE de 2017.*</li> <li>• Evaluación del seguimiento en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica.<sup>8</sup></li> <li>• Evaluación de los procedimientos de gestión y su adecuación a los requisitos de la programación 2014-2020.*</li> <li>• Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2017	IAE reforzado de 2016 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>• Cálculo de indicadores target.</li> <li>• Revisión de los indicadores del marco de rendimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualización indicadores de contexto.</li> <li>• Valoración de los logros del PDR a través de los indicadores de resultados y las preguntas de evaluación.</li> <li>• Preparación de los pliegos de condiciones y los procedimientos de licitación y realización de un procedimiento de licitación (si se contrata a un evaluador externo) para el informe de ejecución ampliado de 2019.*</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia

\* Tareas sujetas a la revisión del Plan de Evaluación.

Tabla 80 Cronología de las actividades de seguimiento y evaluación a llevar a cabo en el periodo 2014-2017

AÑO	INFORMES A ENTREGAR	TAREAS DE SEGUIMIENTO	TAREAS DE EVALUACIÓN/GESTIÓN
2018	IAE de 2017 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluación del desarrollo de las Estrategias de Desarrollo Local.*</li> <li>Seguimiento de la estrategia de comunicación.</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2019	IAE reforzado de 2018 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> <li>Revisión de los indicadores del marco de rendimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización indicadores de contexto.</li> <li>Cálculo de indicadores de impacto.</li> <li>Valoración de los logros del PDR a través de los indicadores de resultados y las preguntas de evaluación.</li> <li>Valoración de la contribución del PDR a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.</li> <li>Seguimiento de la estrategia de comunicación.</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2020	IAE de 2019 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento de la estrategia de comunicación.</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2021	IAE de 2020 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2022	IAE de 2021 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Preparación de los pliegos de condiciones y los procedimientos de licitación, y realización de un procedimiento de licitación (si se contrata a un evaluador externo) para la evaluación ex post.</li> <li>Seguimiento de la estrategia de comunicación.</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>

\* Tareas sujetas a la revisión del Plan de Evaluación.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 81 Cronología de las actividades de seguimiento y evaluación a llevar a cabo en el periodo 2018-2022

AÑO	INFORMES A ENTREGAR	TAREAS DE SEGUIMIENTO	TAREAS DE EVALUACIÓN/GESTIÓN
2023	IAE de 2022 (30 de junio)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la metodología para la recopilación de datos y el cálculo de los indicadores de resultados e impacto.</li> <li>Revisión de las preguntas de evaluación comunes, definición de los criterios de evaluación y relación con los indicadores basándose en los resultados de la evaluación del informe anual de ejecución de 2017 (autoridad de gestión, evaluador)</li> <li>Evaluación del seguimiento en el ámbito de la Evaluación Ambiental Estratégica.*</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>
2024	IAE de 2023 (30 de junio) Evaluación Ex Post (31 de diciembre)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recopilación de indicadores de ejecución.</li> <li>Cálculo de indicadores target.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización indicadores de contexto.</li> <li>Cálculo de indicadores de impacto.</li> <li>Valoración de los logros del PDR a través de los indicadores de resultados y las preguntas de evaluación.</li> <li>Valoración de la eficacia y la eficiencia del PDR y su contribución a la Estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.</li> <li>Seguimiento del progreso del PDR en relación con los indicadores de objetivos y productividad (organismo pagador)</li> </ul>

\* Tareas sujetas a la revisión del Plan de Evaluación.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 82 Cronología de las actividades de seguimiento y evaluación a llevar a cabo en el periodo 2023-2024

## 9.6. Comunicación

Descripción de la manera como los resultados de la evaluación se difundirán entre los receptores destinatarios, incluida una descripción de los mecanismos establecidos para el seguimiento de la utilización de los resultados de la evaluación.

Para garantizar la utilidad del desarrollo del proceso de evaluación es necesario dar a conocer sus resultados, comunicar tales resultados de forma específica a los destinatarios de las recomendaciones formuladas, y revisar la aplicación de la efectiva aplicación de las mismas. El desarrollo de una estrategia de comunicación adecuada es, por lo tanto, una parte esencial de la planificación de las actividades de evaluación.

Por ello, se identifica a continuación el público objetivo (para quién), sus necesidades de información

(qué), y los métodos y medios de comunicación a utilizar en cada caso (cómo) para difundir los resultados asociados al proceso evaluación. Por último, se indica la fecha de la comunicación (cuando) y las personas responsables de llevar a cabo las tareas de comunicación (quién).

Los elementos esenciales de la estrategia de comunicación se presentan en la Tabla 83 *Planificación de las acciones de comunicación asociadas*.

QUIÉN	PARA QUIÉN	QUÉ	CUÁNDO	CÓMO
AUTORIDAD DE GESTIÓN CON ASISTENCIA DEL GDE*	Organismos Gestores	Recomendaciones de cara a los procedimientos gestión y ejecución	2017	Reuniones internas Boletines internos
	Comité De Seguimiento	Resultados del proceso de evaluación y futuras necesidades	Anualmente	Comité de Seguimiento Anual a través del equipo evaluador
	Grupo Director de Evaluación	Información en ámbitos específicos analizados en el proceso de evaluación*	2017 y 2019	Página web Reuniones del Grupo Director de Evaluación
	Grupo Director de Evaluación	Informes específicos adicionales * Necesidades de asistencia técnica*	Anualmente	Reuniones anuales
	Responsables Políticos	Impacto de las actuaciones desarrolladas	2019 y 2023	Resúmenes de los informes y/o presentaciones específicas
	Público en general	Impacto de las actuaciones desarrolladas	2019 y 2023	Página web

\* Tareas sujetas a la revisión del Plan de Evaluación.

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 83 Planificación de las acciones de comunicación asociadas

## 9.7. Recursos

Descripción de los recursos necesarios y previstos para ejecutar el plan, incluida una indicación de la capacidad administrativa, los datos, los recursos financieros y las necesidades informáticas. Descripción de las actividades de desarrollo de las capacidades, previstas para garantizar que el plan de evaluación se puede ejecutar plenamente.

La gestión del plan de evaluación se realizará con los recursos necesarios para garantizar de manera eficaz el seguimiento y la evaluación del Programa. Así, como herramienta básica que permita dicho seguimiento se contará con aplicaciones informáticas que recopilarán la información pertinente y a través de las cuales se gestionarán todas las ayudas, permitiendo la pista de auditoría de datos estadísticos.

La dotación presupuestaria asignada a la asistencia técnica financia los gastos necesarios para la ejecución

del Plan de Evaluación, previéndose el apoyo de asistencias externas especializadas para cubrir los aspectos particulares necesarios.